



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**9**49 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 121, fecha: jueves, 27 de Junio de 2019

## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

PRESUPUESTO GENERAL 2019

**1617** 

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Campo Mesa para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	51500
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	84350
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**



CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	28150
CAPITULO 5: fondo de contingencia y otros gastos	10.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	23000
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	197000

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	196750	
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	250.00	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		
TOTAL:	197000	

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**



RESUMEN PERSONAL	
Laboral Fijo	
Laboral temporal 1	
TOTAL PLANTILLA:	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tartanedo a 28 de mayo de 2019 El Presidente, Fdo: Ismael Pardos Julián